

**SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA JUAN LEON V. E HIJOS S.A.  
POR FALTA DE PAGO A LOS PRODUCTORES DE LA LIQUIDACION FINAL  
COSECHAS 2012-2013/ 2013-2014**

Señores

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Se le comunica al Sector Cafetalero que por acuerdo de Junta Directiva de la sesión N°2086 celebrada el pasado 8 de julio, se suspende la Firma Beneficiadora JUAN LEON V. E HIJOS S.A. (COD SIC 096) mediante resolución 200-UAJ-2015, por falta de pago de la liquidación final a los Productores, correspondiente a las cosechas 2012-2013/ 2013-2014; lo anterior en aplicación del artículo 103 de la Ley 2762, que reza:

*“La Junta Directiva tomará sus acuerdos con el voto afirmativo de dos terceras partes de los directores propietarios presentes, cuando la presente Ley lo señala expresamente; asimismo, en los siguientes casos: en la aplicación de los artículos 14, 16, 18, 22, 29, 60, 98 y 105 en la fijación de las cuotas, según el artículo 40, en la fijación de rendimientos mínimos conforme al artículo 46, en la fijación del precio de liquidación, de conformidad con el artículo 57, y en la aceptación o el rechazo de contratos de compraventa de café, según el artículo 83, todos de la Ley N° 2762; **también en la suspensión o cancelación de una Firma beneficiadora, exportadora o torrefactora /comerciante, o en la imposición de sanciones específicas a ellas por incumplimiento de sus obligaciones...**”*

Esta determinación se mantendrá hasta tanto la Firma Beneficiadora en mención no regularice su situación con los Productores.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo